

RESOLUCIÓN N° 2679 — DGE — 15

HOMOLOGACIÓN CARRERA ENFERMERÍA PROFESIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

CAMPO	DATO
N° de Resolución	2679-DGE-15
Fecha	6 de noviembre de 2015
Expediente	N° 8413-D-15-02369
Autoridad firmante	Prof. María Inés Abrile de Vollmer (Directora General de Escuelas)
Contrafirma	Lic. Livia Sandez de Garro (Subsecretaria de Planeamiento)
Acto administrativo	Homologación — Carrera Enfermería Profesional

2. OBJETO DE LA RESOLUCIÓN

La Directora General de Escuelas RESUELVE:

Artículo 1°:

Apruébese la CARRERA 'ENFERMERÍA PROFESIONAL', cuyo Plan de Estudios obra en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°:

Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Educación.

Artículo 3°:

Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

3. MARCO NORMATIVO

La oferta educativa se encuadra en:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26.058
- Ley Provincial de Educación N° 6.970
- Res. N° 238-CFCyE-05 (Acuerdo Marco ESUPN No Universitaria — Serie A N° 23)
- Res. N° 47-CFE-08; N° 209-CFE-13; N° 229-CFE-14 (lineamientos ETP)
- Decreto N° 476/99
- Res. N° 207-CFE-13 Anexo IV — Marco de Referencia para homologación Sector Salud-Enfermería

4. ESPECIFICACIONES DE LA CARRERA (ANEXO)

CAMPO	DATO
Nombre	Enfermería Profesional
Título que otorga	Enfermero/a Profesional
Nivel	Superior

Modalidad	Presencial
Duración	3 (tres) años
Carga horaria cátedra	3.030 horas
Carga horaria reloj	2.020 horas
Condiciones de ingreso	Nivel Medio o Ciclo Polimodal aprobado, o mayor de 25 años (Art. 7° Ley 24.521) + normativa provincial

5. PERFIL PROFESIONAL Y ÁREAS DE COMPETENCIA

5.1 Competencia General

La Enfermera/el Enfermero está capacitado para el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre, desarrollando, brindando y gestionando los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de complejidad de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario; gestionando su ámbito de trabajo y participando en estudios de investigación-acción, teniendo en cuenta pautas de bioseguridad.

5.2 Áreas de Competencia

ÁREA	DESCRIPCIÓN RESUMIDA
1. Cuidados en la comunidad	Desarrollar y gestionar cuidados de enfermería para la promoción, prevención y recuperación hasta nivel de complejidad intermedio en el ámbito comunitario
2. Cuidados hospitalarios	Brindar y gestionar cuidados de enfermería en el ámbito hospitalario hasta nivel de complejidad intermedio
3. Gestión del ámbito de trabajo	Gestionar en relación de dependencia o independiente; comunicación, administración de la unidad, calidad de la atención
4. Investigación-acción	Participar en estudios de investigación-acción; implementar mejoras, evaluar procesos y resultados

6. ÁREAS SOCIO-OCUPACIONALES

El área ocupacional del enfermero/a es el Sector Salud, en las siguientes instituciones:

- Hospitales, clínicas, sanatorios
- Comunidad: centros de salud, áreas programáticas, domicilios
- Empresas y ONGs
- Instituciones educativas
- Comités y grupos de ética profesional, infecciones, investigación

Ofertas similares en el medio: UNCuyo (Enfermería Universitaria / Lic. en Enfermería) — Universidad del Aconcagua Fac. de Ciencias Médicas (Lic. en Enfermería).

7. ESTRUCTURA CURRICULAR

7.1 Campos de Formación y Carga Horaria

CAMPO DE FORMACIÓN	HS. CÁTEDRA / %
Campo de Formación General	150 hs. cátedra (5%)
Campo de Formación de Fundamento	660 hs. cátedra (21%)

Campo de Formación Específica	1.380 hs. cátedra (46%)
Campo de la Práctica Profesionalizante	840 hs. cátedra (28%)
TOTAL	3.030 hs. cátedra — 2.020 hs. reloj

7.2 Distribución por Años

AÑO	HORAS CÁTEDRA / HORAS RELOJ
Primer año	990 hs. cátedra — 660 hs. reloj
Segundo año	990 hs. cátedra — 660 hs. reloj
Tercer año	1.050 hs. cátedra — 700 hs. reloj

7.3 Espacios Curriculares por Año

PRIMER AÑO

N°	ESPACIO CURRICULAR
1	Bases del Cuidado en Enfermería
2	Salud Pública y Política Sanitaria
3	Enfermería Comunitaria
4	Morfofisiología Dinámica Humana
5	Físico-Química Aplicada
6	Aspectos Psicosociales y Culturales del Desarrollo
7	Problemática Sociocultural y de la Salud
8	Entornos Virtuales de Información y Comunicación
9	Comunicación en Ciencias de la Salud
10	Práctica Profesionalizante I

SEGUNDO AÑO

N°	ESPACIO CURRICULAR
11	Nutrición y Dietoterapia
12	Psicología Social y Organizacional
13	Microbiología, Parasitología e Inmunología
14	Epidemiología y Bioestadística
15	Farmacología Aplicada
16	Investigación en Enfermería
17	Educación para la Salud
18	Cuidados de Enfermería en el Adulto
19	Cuidados de Enfermería en el Adulto Mayor
20	Práctica Profesionalizante II

TERCER AÑO

N°	ESPACIO CURRICULAR
21	Inglés Técnico
22	Ética Profesional y Legislación Aplicada
23	Cuidados en Emergencias
24	Cuidados en Salud Mental

25	Gestión y Autogestión en Enfermería
26	Cuidados de Enfermería Materna y del Recién Nacido
27	Cuidados de Enfermería del Niño y del Adolescente
28	Práctica Profesionalizante III

7.4 Formatos de Espacios Curriculares

FORMATO	DESCRIPCIÓN
M — Módulo	Contenidos organizados a partir de un tema/problema central; abordajes multidisciplinares, aprendizaje crítico y reflexivo
L — Laboratorio	Aplicación de conocimientos científicos mediante dispositivos tecnológicos o materiales específicos
T — Taller	Integración teoría-práctica; producción, resolución de problemas, trabajos de campo, reflexión sobre la práctica

8. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

PRÁCTICA	DURANTE CURSADO
PP I (1° año) — 240 hs.	120 hs. en cursado + 120 hs. práctica intensiva (4 semanas)
PP II (2° año) — 270 hs.	150 hs. en cursado + 120 hs. práctica intensiva (4 semanas)
PP III (3° año) — 330 hs.	180 hs. en cursado + 150 hs. práctica intensiva (5 semanas)
TOTAL PP	840 hs. cátedra — 28% del total de la carrera

Las prácticas se acreditan mediante examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de docentes y referentes institucionales (tutores).

9. RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN DIRECTA

Según Art. 46 inc. 'a' del Reglamento Académico Marco (Res. N° 258-DGE-2012), los siguientes espacios curriculares se acreditan directamente:

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Comunicación en Ciencias de la Salud	Psicología Social y Organizacional	Inglés Técnico
Entornos Virtuales de Inf. y Com.	Investigación en Enfermería	Gestión y Autogestión en Enfermería
Problemática Sociocultural y de la Salud	Educación para la Salud	

10. IMPLEMENTACIÓN Y CONVENIOS

Convenios previstos para la realización de la práctica profesional:

- Ministerio de Salud de Mendoza
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Empresas / Industrias

11. FIRMAS

AUTORIDAD	CARGO
Prof. María Inés Abrile de Vollmer	Directora General de Escuelas — Gobierno de Mendoza
Lic. Livia Sandez de Garro	Subsecretaria de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa — DGE